



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

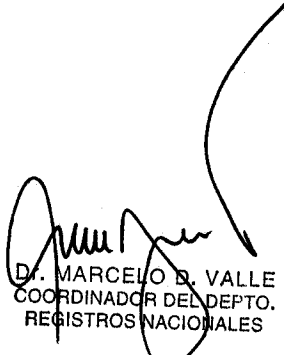
BUENOS AIRES, 28 FEB 2008

CIRCULAR R.N. Nº 00011

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted, en virtud del cambio producido por la Casa de la Moneda S.E. en la numeradora utilizada en la confección de las Solicitudes Tipo "01", a fin de informar que, a partir de la Solicitud Tipo control Nº 3.120.001 para auto importado, control Nº 4.215.001 para auto nacional y control Nº 1.432.001 para moto nacional, las numeraciones, códigos de barra y la especificación "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO" de la mismas estarán realizadas por una impresora de impacto por "agujas" que otorga una apariencia de mayor grosor en los guarismos, barras y letras, y una tonalidad gris oscura en la impresión.

Saludo a usted atentamente.

  
Dr. MARCELO B. VALLE  
COORDINADOR DEL DEPTO.  
REGISTROS NACIONALES

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS, Y  
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA VIAL O  
INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.